

"Por la cual se modifica la Resolución No. 0476 del 12 de junio de 1992, por medio de la cual se otorgó una viabilidad ambiental y se dictan otras disposiciones"

las Resoluciones 0476 de 12 de junio de 1992, 1212 y 1213 de 1993 y la No. 167 del 14 de septiembre de 1998 expedidas por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-.

2. Continuar con el proceso que viene ejecutando las Empresas Municipales de Cali -EMCALI E.I.C.E.-, con el Departamento administrativo de Gestión del Medio Ambiente -DAGMA-, de que trata la Resolución 284 de 1999, relacionado con la disposición de material proveniente del mantenimiento del sistema de alcantarillado por tratarse de una actividad es ajena al proyecto y estar vigente con dicha autoridad ambiental. *[Proceso de Disposición? Solicitado sin respuesta]*

ARTICULO SEXTO: Por la Subdirección de Licencias Ambientales de este Ministerio, procédase a acumular el expediente No. 1487 que corresponde a la Planta de Tratamiento del río Cali, al expediente No. 1159, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SÉPTIMO: Las Empresas Municipales de Cali -EMCALI E.I.C.E.-, deberá constituir una interventoría ambiental permanente la cual deberá supervisar la ejecución del Plan de Manejo Ambiental y de las medidas impuestas en la presente providencia.

Dicha interventoría deberá durante las fases de construcción y operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Cañaveralejo, presentar al Ministerio del Medio Ambiente, un informe semestral del desarrollo y cumplimiento de las actividades del Plan de Manejo y de las medidas establecidas en la presente resolución, evaluar la efectividad de las medidas y proponer cuando sea necesario las que se requieran para el cumplimiento del control ambiental, los resultados del programa de monitoreo. Anualmente se deberá presentar un informe de seguimiento de todas las medidas de manejo ambiental y de los incidentes producidos.

ARTICULO OCTAVO: Las Empresas Municipales de Cali -EMCALI E.I.C.E.-, deberá informar al Ministerio del Medio Ambiente, a las Autoridades municipales y ambientales regionales con (10) días de anticipación, la fecha de iniciación de las actividades del proyecto.

ARTICULO NOVENO: Cualquier modificación que implique cambios con respecto al Proyecto, deberá ser informada por escrito al Ministerio del Medio Ambiente para su evaluación y aprobación.

ARTICULO DÉCIMO: En caso de detectarse durante el tiempo de ejecución de las obras u operación del proyecto efectos ambientales no previstos en el Plan de Manejo Ambiental, las Empresas Municipales de Cali -EMCALI E.I.C.E.-, deberá suspender las operaciones, informar inmediatamente a la autoridad ambiental competente y adoptar las medidas

"Por la cual se modifica la Resolución No. 0476 del 12 de junio de 1992, por medio de la cual se otorgó una viabilidad ambiental y se dictan otras disposiciones"

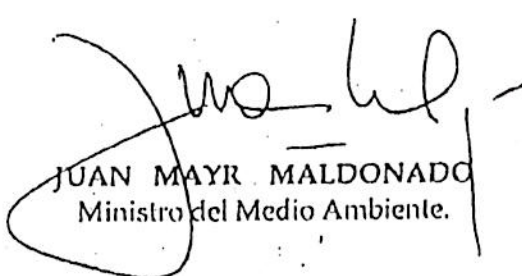
Sin embargo, para los cruces de agua identificados en los estudios, la empresa podrá hacer intervención sobre dichas franjas, siempre y cuando se dé cumplimiento a las medidas de control estipuladas en el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el beneficiario de esta Licencia ante el Ministerio del Medio Ambiente, y se cuente con los permisos de uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios para ello.

ARTICULO VIGÉSIMOTERCERO: Las Empresas Municipales de Cali -EMCALI E.I.C.E., deberá presentar anualmente y al finalizar el año calendario, el valor del proyecto y los costos de operación en cumplimiento de lo estipulado en la Resolución 0192/99.

ARTICULO VIGÉSIMOCUARTO: Las demás partes de la Resolución No. 0476 de junio 12 de 1992, continúan vigentes en su totalidad.

ARTICULO VIGÉSIMOQUINTO: Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación ante el Ministerio del Medio Ambiente, de conformidad con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN MAYR MALDONADO
Ministro del Medio Ambiente.